

**POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CONTADORES DE ENERGÍA Y AGUA PARA LOS HOSPITALES DE LA ESE
METROSALUD, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los contadores de energía y agua para los hospitales de la ESE Metrosalud, servicio de alimentación.
2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
4. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG 220029 de 2022, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (**\$20.132.278**) incluidos impuestos a que haya lugar, de los cuales **\$15.132.278** son para el mantenimiento preventivo y **\$5.000.000** son para el mantenimiento correctivo.
5. Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

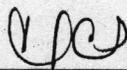
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los contadores de energía y agua para los hospitales de la ESE Metrosalud, servicio de alimentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, Acuerdo 385 de 2020 y Términos de Referencia.

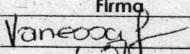
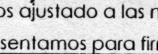
ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE



MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

| | Nombre | Firma | Fecha |
|----------|---|--|------------|
| Realizó: | Vanessa Jiménez Zapata. Profesional Universitaria Abogada |  | 21/02/2022 |
| Revisó: | John Bairon Restrepo Jaramillo. Director Administrativo |  | 21/02/2022 |
| Aprobó: | John Bairon Restrepo Jaramillo. Director Administrativo |  | 21/02/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma